

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

891. ORDEN Nº 4020, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDA A D. GERARDO GARCÍA VAZQUEZ.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 01/09/2025, registrada al número 2025004020, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **4486** de fecha **14 de noviembre de 2024**, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número **6227** de **19/11/2024**), se convoca la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDA**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Área	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
268	1	Jefe/a de Negociado de Disciplina Urbanística y Vivienda.	Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico/ FP Grado Superior/ Título Graduado ESO/ FP Grado Medio	C	170	18

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **28/07/2025**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DON GERARDO GARCÍA VAZQUEZ**.

Existe crédito suficiente en **RC número 12025000007938 de 06/03/2025 RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO 2025**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2024/12495**, de fecha **14/11/2024**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31536/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDA** de la extinta **CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DEPORTE**, actual **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO**, en situación de servicio activo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, comenzando a contar dicho plazo desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual tendrá lugar con la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler